



San Juan de Pasto, 11 de Marzo de 2013
FGN-CTI-SAC-2013- 2054

Señores
DIRECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES
Ciudad.

Asunto: Casos de Delitos Contra la Integridad Personal y Sexual

Cordial saludo.

La Sección de Análisis Criminal SAC CTI Fiscalía, Variable de Delitos contra la Integridad Personal y Sexual, obtiene, trata, verifica y judicializa información proveniente de **FUENTES FORMALES** (Denuncia o querrela de las víctimas; de Oficio iniciada por parte de funcionarios que tuvieron conocimientos de estos hechos) **FUNTES NO FORMALES** (Medios de comunicación , prensa, medio escrito anónimo, llamada telefónica, correo electrónico etc) relacionada con los delitos: ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P; ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR ART. 210 C.P; ACCESO CARNAL VIOLENTO. ART. 205 C.P; ACCESO CARNAL VIOLENTO. ART. 205 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.6; SE PRODUJERE EMBARAZO; ACTO SEXUAL VIOLENTO. ART. 206 C.P; ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P; ACOSO SEXUAL ART. 210A C.P. ADICIONADO POR EL ART. 29 DE LA LEY 1257 DE 2008.

Nuestro compromiso es ofrecer a las personas involucradas en mencionados delitos las cuales afectan el bien jurídico de la libertad, integridad y formación sexuales, así como la dignidad humana, la adecuada y oportuna atención en las áreas psicológica, social, jurídica, médico-legal y de protección; agilizando el procedimiento legal e investigativo para su eventual y oportuna judicialización con el fin de prevenir nuevos hechos delictivos en estos eventos, garantizando los derechos a la víctimas como son:

Derecho a ser escuchado, ser atendido, ser informado.

Derecho a la intimidad, al buen nombre.

Derecho a conocer los diferentes servicios que ofrecen las entidades del estado Colombiano, relacionados con los delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana.

Derecho a la privacidad.

Derecho a recibir atención por profesional especializado.

Derecho a recibir la atención integral

No victimización secundaria

Ante lo expuesto se solicita dar a conocer hechos que se presenten en la Institución educativa que usted representa, de manera oportuna, para los cual pueden hacer contacto con la Seccion de Análisis Criminal SAC CTI Fiscalía en la calle 19 No 21-10 Edificio Villada 4 Piso, telefax 7208407- 3122416102, 3136376963 correo electrónico sac.cti.pasto@fiscalia.gov.com ; cti.sacpasto@fiscalia.gov.co.

DIRECCION SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
SECCION INVESTIGACIONES É GRUPO ADMINISTRACION PUBLICA
CALLE 19 No. 21- 10 EDIFICIO VILLADA, SAN JUAN DE PASTO
TELÉFONO 7 2 15 5 3 2 TELEFAX 7 2 0 6 9 4 5
www.fiscalia.gov.co



Es importante anotar que el Artículo 67 C.P.P. establece el Deber de denunciar de toda persona o autoridad de los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.+

Agradecemos su colaboración y atención al presente.

Atentamente:

ORIGINAL FIRMADA

PEDRO ENRIQUEZ ZAMBRANO
Asistente de Inv. Criminalística IV

ORIGINAL FIRMADA

CAROLINA BEDOYA ZAPATA
Investigador Criminalística I

ORIGINAL FIRMADA

Vo. Bo. LUIS ANTONIO MELO ZAMBRANO
Jefe Sección de Análisis Criminal SAC CTI